



DESPACHO

DECRETO No **1000 - 0404**

(**11 AGO 2020**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA EL CUATRIENIO 2020-2023

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 y Art 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 del 2015 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos, así mismo en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento administrativo de la función Pública, quien entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del Talento Humano con una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

Que en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 del 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión, las entidades deberán integrar al plan de acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el plan anual de vacantes, el plan de previsión de recursos humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el plan institucional de capacitación, el plan de incentivos institucionales y el plan anual en seguridad y salud en el trabajo.

Que de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, los planes estratégicos de Recursos humanos son instrumentos de gestión del Talento Humano que al tiempo que permiten organizar y racionalizar la gestión de las unidades de personal, fomentan el desarrollo permanente de los servidores públicos durante su vida laboral en la entidad.

Que de conformidad con la Guía de gestión de la estrategia del Talento Humano para el sector público Colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, así mismo que el cumplimiento de los propósitos planteados se da en la escala que se logre articular con el direccionamiento estratégico mediante planes, programas y proyectos que fortalezcan la calidad de los servidores públicos de la entidad.

Que el plan estratégico reconoce la gestión del capital humano, como uno de los pilares estratégicos, desde el punto de vista de la dirección, se debe propender por servidores visionarios y transparentes, con capacidad de liderar y enfrentar constructivamente los cambios, así como de articular e integrar las competencias de sus equipos de trabajo, para el logro de las metas institucionales; líderes analíticos con capacidad de decisiones oportunas y eficaces en situaciones de ambigüedad; actores proactivos en los procesos de concertación y negociación tanto al interior de la entidad como en sus relaciones sociales.

Que en concordancia con el plan de desarrollo Municipal “Ibagué Vibra” 2020-2023, el plan Estratégico de Talento Humano propende por agregar valor a las actividades de desarrollo y estímulos de sus servidores, a través del mejoramiento de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, de tal manera que esto impacte en su satisfacción, motivación y compromiso, que conlleve a la prestación de servicios acordes con las demandas de la ciudadanía y en aras de contribuir a factores determinantes para mejorar la calidad de servicio de la Administración Municipal.



DESPACHO

DECRETO No **1000 - 0404**

(**11 AGO 2020**)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA EL CUATRIENIO 2020-2023

Que en cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de administración de personal civil al servicio del Estado, se requiere adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el “PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, para el cuatrienio 2020-2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y el cual se encuentra contenido en sesenta y dos (62) folios.

PARAGRAFO PRIMERO: Del Plan Estratégico de Talento Humano de la Administración Municipal de Ibagué, hacen parte el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión del Recurso Humano, el Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Plan Estratégico de Talento Humano de la Administración Municipal de Ibagué que es materia de adopción, estará sujeto a las actualizaciones que eventualmente se puedan presentar de acuerdo a las circunstancias que así lo ameriten.

ARTÍCULO SEGUNDO: El seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano, se realizará a través de la evaluación de los indicadores de gestión definidos en cada uno de los planes que hacen parte integral del documento. Además de lo anterior, se elaborarán informes semestrales y/o anuales, que servirán de insumo para la toma de decisiones de la dependencia responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico de Talento Humano aplican para todos los servidores públicos de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde

VoBo. Andrea Mayoral Ortiz
Jefe de Oficina Jurídica
Victor Alfonso Ortiz Cepeda
Director de Talento Humano
Yully Esperanza Porras
Secretaria Administrativa
Revisó. Cesar Francisco Bocanegra
Proyectó Katherine Villanueva
Profesional Universitario